

## **IASB**

### **3.- IFRIC INTERPRETATION 18 "Transfers of Assets from Customers"**

El *International Financial Reporting Interpretations Committee* (IFRIC) ha emitido una Interpretación que aporta criterios adicionales sobre la contabilización de transferencias de activos a los clientes.

IFRIC 18 *Transfers of Assets from Customers* es especialmente relevante para el sector de servicios públicos.

La interpretación clarifica los requisitos de *las International Financial Reporting Standards* (IFRSs) sobre acuerdos en los cuales una entidad recibe de un cliente una propiedad, planta o equipo que la entidad debe emplear o para conectar al cliente a una red o para suministrar al cliente, mediante el acceso continuado, al suministro de bienes o servicios (tales como un suministro eléctrico, gas o agua). En algunos casos, la entidad recibe efectivo del cliente el cuál se debe emplear sólo para la adquisición o construcción del activo con la finalidad de conectar al cliente a la red o de suministrar al cliente con el acceso continuado a un suministro de bienes o servicios (o para hacer ambos).

Las IFRSs, en concreto los principios recogidos en la IAS 18 *Revenue*, se han interpretado de forma dispar y se le solicitó a la IFRIC que emitiese una guía adicional sobre la contabilización de esas transferencias de activos de los clientes. La interpretación clarifica:

- 1.- las circunstancias en las cuales se cumplen la definición de activo;
- 2.- el reconocimiento del activo y la valoración de su coste en el momento inicial;
- 3.- la identificación de los servicios identificables separadamente (uno o más servicios a cambio del activo transferido);
- 4.- el reconocimiento del ingreso;
- 5.- la contabilización de las transferencias de efectivo desde los clientes.

<http://www.iasb.org/News/Press+Releases/Editorial+correction+to+the+press+release+on+IFRIC+18+Transfers+of+Assets+from+Customers.htm>